



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXX)/17
2 de junio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES
Del 28 de mayo al 2 de junio de 2001
Yaoundé, Camerún

DECISION 5(XXX)

COOPERACION CON LA FAO PARA CONVOCAR UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LOS CRITERIOS E INDICADORES PARA LA ORDENACION FORESTAL SOSTENIBLE

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 3(XXVI), en la que, entre otras cosas, se solicitó al Director Ejecutivo que cooperara con las iniciativas de criterios e indicadores internacionales y regionales de todo el mundo y les brindara su apoyo;

Recordando además la Decisión 13(XXIX) sobre la función de la OIMT en organizaciones y foros internacionales y regionales;

Tomando nota, en base al informe del Grupo de Expertos convocado en virtud de la Decisión 13(XXIX), de la extensa colaboración emprendida hasta la fecha entre la FAO y la OIMT en el ámbito de los criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible;

Tomando nota además de la solicitud de la FAO para que la OIMT co-patrocine en 2002 una conferencia internacional sobre los criterios e indicadores para la ordenación forestal sostenible;

Decide:

1. Apoyar plenamente el co-patrocinio de la OIMT para una conferencia internacional sobre el tema: "La contribución de los criterios e indicadores a la ordenación forestal sostenible: el camino futuro";
2. Solicitar al Director Ejecutivo que tome medidas para asegurar la participación de la Secretaría de la OIMT en el Comité Directivo establecido para orientar la preparación de la conferencia y la conferencia misma;
3. Instar a los países miembros a nominar a personal calificado para asistir a la conferencia y presentar información sobre sus experiencias con los criterios e indicadores de la OIMT;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a ofrecer ayuda financiera a los países miembros productores para que participen en la conferencia; y
5. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer las necesidades financieras de esta decisión, hasta un máximo de US\$150.000,00. Si no se reciben suficientes contribuciones antes del 31 de octubre de 2001, se solicita al Director Ejecutivo que utilice fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

* * *